

Bruselas, 4 de mayo de 2026
(OR. en)

8480/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0073 (COD)**

**CODEC 744
SOC 215
EMPL 97
FIN 575
ECOFIN 517
COMPET 474
CADREFIN 176**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/691 en lo que
respecta al apoyo a los trabajadores afectados por un despido inminente
en empresas en proceso de reestructuración (**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo

1. El 1 de abril de 2025, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 175 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 19 de junio de 2025².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 3 de julio de 2025³.

¹ 7721/25.

² DO C, C/2025/4217, 20.8.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/4217/oj>.

³ DO C, C/2025/4419, 29.8.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/4419/oj>.

4. El 28 de abril de 2026, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión⁴. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 15/26, con el voto en contra de Suecia y con la abstención de Austria y Polonia.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ 8323/26.